

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO número 09/07/15 por el que se dan a conocer los formatos de trámites que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Educación; 4, 13, 16, fracción VII y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, asimismo presenta tres Estrategias Transversales: i) Democratizar la Productividad, ii) Un Gobierno Cercano y Moderno y iii) Perspectiva de Género, cuyas líneas de acción deben incluirse en todas las políticas públicas y reflejarse en los programas que derivan del referido Plan;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, en su Objetivo 5. "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Estrategia 5.1 "Propiciar la transformación Gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación", prevé como líneas de acción "Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)" y "Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional";

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, mismo que tiene por objeto establecer la referida Ventanilla como el punto de contacto digital a través del portal de Internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, siendo uno de los objetivos de dicha Ventanilla, proporcionar información respecto de los trámites, de manera homologada, estandarizada e integrada;

Que el artículo 22 de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos con objeto de simplificarlos;

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que los actos administrativos de carácter general, tales como acuerdos y formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y

Que las dependencias de la Administración Pública Federal deben propiciar una gestión pública transparente, mediante la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09/07/15 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los formatos de los trámites que a continuación se indican y que se realizan por medios electrónicos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Dirección General de Profesiones, mismos que podrán ser consultados en el portal de Internet: www.gob.mx, en el apartado "Trámites", "Educación":

Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-027-A	Solicitud de duplicado de cédula profesional para niveles de técnico, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado para mexicanos y extranjeros.
	Modalidad:
	Público

Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-030-A	Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura. Modalidad: Público
Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-030-B	Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional para mexicanos con estudios en México, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura. Modalidad: Gestor
Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-031-A	Solicitud de registro de grado académico y expedición de cédula, para mexicanos con estudios en México. Modalidad: Público
Homoclave	Nombre del Trámite
SEP-01-031-B	Solicitud de registro de grado académico y expedición de cédula, para mexicanos con estudios en México. Modalidad: Gestor

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe por concepto de pago de derechos que generan los trámites a que se refiere el presente Acuerdo, deberá ser aquel que se encuentre vigente al momento en que se presente la solicitud correspondiente, los cuales se despliegan al ingresar a cada uno de éstos.

La Dirección General de Profesiones deberá tomar las medidas pertinentes para mantener actualizados los importes de los derechos a pagar, conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La información para la realización de los trámites a los que se refiere el presente Acuerdo podrá consultarse en el portal de Internet www.gob.mx, en el apartado "Trámites", "Educación", "Título y Cédula Profesional".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los formatos de los trámites SEP-01-030-A y SEP-01-030-B, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2012 mediante "Acuerdo número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos".

Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- Los trámites que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en proceso, serán resueltos por la Dirección General de Profesiones, conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se haya presentado la solicitud correspondiente.

México, Distrito Federal, a 27 de julio de 2015.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.